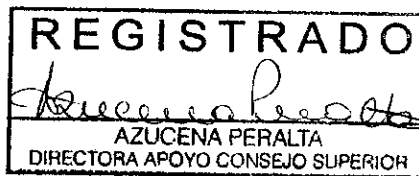




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1296/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1296/2012 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

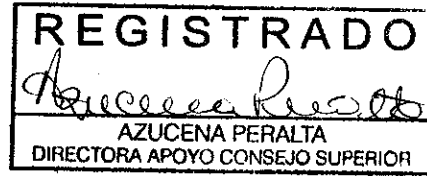
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1296/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2012 de asignaturas, exceptuándolos de lo establecido en los puntos 5.2.1 y 5.3.1 de la



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado



Ordenanza N° 908, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información,  
 que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
ALDERETE, Gabriela Natalia	28966
DIAZ POSLEMAN, Claudia Fabiana	25982
GARCÍA, María Constanza	32296
MADE, Elizabeth del Valle	28900
SALGUERO, Sergio Alejandro	26415

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1899/2012

UTN
mel
es
Q

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario del Consejo Superior